



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 156 -2012-SERNANP

Lima, 12 SET. 2012

VISTO:

El Oficio N° 283-2012-SERNANP-OAJ del 27 de agosto del 2012, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica la remoción del miembro suplente representante de la Oficina de Asesoría Jurídica ante la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios del SERNANP y el Memorandum N° 429-2012-SERNANP-SG de fecha 05 de setiembre de 2012 de la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 040-2009-SERNANP, de fecha 19 de febrero de 2009, se aprueba el Reglamento de Procesos Disciplinarios del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, modificado con Resolución Presidencial N° 018-2011-SERNANP del 14 de febrero del 2011, que además, constituye la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios y designa a sus miembros;

Que, el literal a) del artículo 6° del mencionado Reglamento, señala que “La Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios, está encargada de conducir el proceso disciplinario al personal del SERNANP, a excepción de los funcionarios o ex funcionarios e integrada por tres miembros: Un funcionario designado por la Alta Dirección, quien la preside; un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretario, y un representante de la Oficina de Administración. En la resolución de designación, se deberá nombrar a los respectivos suplentes por cada titular”;

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N° 037-2012-SERNANP del 15 de febrero del 2012 y N° 096-2012-SERNANP del 11 de mayo de 2012, se recompone la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios del SERNANP;

Que, teniendo en cuenta los documentos del visto, es necesario se emita la resolución que establezca la nueva composición de la Comisión Permanente de



Procesos Disciplinarios, en el extremo del representante suplente de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, Resolución Ministerial N° 056-2012-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconponer la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, en el extremo del representante suplente de la Oficina de Asesoría Jurídica, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES		SUPLENTE
Rodolfo Martín Valcarcel Riva Representante de la Alta Dirección	Presidente	Silvia Jara Hoyos
Miriam Mercedes Cerdán Quiliano Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretaria	María Liubof Urbina Cerqueira
Agustín Segundo Silva Vite Representante de la Oficina de Administración		Angélica Benedicta Ramos Torres



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Presidencial a cada uno de los miembros de la Comisión señalados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 096-2012-SERNANP del 11 de Mayo de 2012.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución Presidencial en el portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe



Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado